

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD DENOMINADO DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN SU VERSION .NET WEB SERVICES 2026, EL CUAL INCLUYE LA ENTREGA DE LAS ACTUALIZACIONES CON LAS MEJORAS A LOS MÓDULOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES LICENCIADOS POR LA INSTITUCION

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: FREDDY CABRERA ANAYA
FECHA DE ELABORACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2026



1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto la entidad debe realizar dicho análisis con anterioridad para desarrollar la actividad contractual que requiere para satisfacer su necesidad.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y de las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

En consonancia en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, más la publicidad ordenada por el artículo 8 de la ley 1150 del 2007, se debe verificar que la entidad estatal realice con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que justifican no solo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la ordenanza N° 22 de 1996 por la cual se transforma el hospital San Vicente de Arauca en una empresa social del estado, así mismo dentro del articulado se estableció que debe entenderse como una entidad de categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, la misma tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al ente rector de la salud del departamento siendo integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantará las acciones de educación, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación de la salud.

Dentro de sus objetivos podemos encontrar que el Hospital SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E pretende contribuir con el desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria en la medida en que este a su alcance.



Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecerá a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 y "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en armonía a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, de acuerdo a lo mencionado, el HSVA, procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio Transfusional, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud farmacéutico, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios y pensionados que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución.

El hospital san Vicente de Arauca cuenta con un sistema de Información el cual ha crecido conforme a los procesos y procedimientos así lo ha devengado, razón por la cual se ve en la necesidad de entrar en una etapa de actualización del sistema de información que con la ayuda de los diferentes líderes de proceso los cuales generen los requerimientos que necesiten para sus respectivos procesos que afecten la aplicación. Es importante aclarar que dicho proceso es necesario ya que toda organización debe implementarlo para poder garantizar un óptimo desempeño de nuestras actividades y funciones propias de nuestra institución.



DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA - DGH, es un Sistema de Información completamente integrado para el Sector Salud. Está compuesto por módulos que integran todas las áreas que conforman las INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, públicas y privadas y de todos los niveles de atención. Es decir, que a partir del acto médico afecta las demás unidades funcionales y su correspondiente resultado en el área administrativa. DGH, es una excelente herramienta para la gestión y generación de apoyo para el desarrollo de los procesos Misionales de la Entidad, que garantiza una mayor productividad, disminución de costos y apoyo para cumplir con la Misión Natural de Clínicas y Hospitales, de Prestar Servicios de Salud con CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

De la misma forma se requiere conocimientos técnicos y habilidades de gestión que permitan garantizar y brindar un correcto y oportuno acompañamiento soporte de la aplicación que administra la información de la institución.

- ➔ Resolución 256 de 2016 ➔ Resolución 256 y 2465 El módulo de Programación de Cirugías permite la captura y generación de la información a reportar en el registro Tipo 4 de acuerdo a la Res 256.
- ➔ El Hospital San Vicente de Arauca con el objetivo de cumplir con la normatividad relacionada con el proceso de Facturación Electrónica definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) requiere tener el proceso actualizado y vigente.
- ➔ Resolución 2465 de 2016 ➔ DGH mediante su diseñador de Tipos de Historia clínica, permite a los usuarios de las entidades la creación de las gráficas referenciadas en la resolución 2465 de 2016, haciendo seguimiento del histórico de los datos registrados.
- ➔ Resolución 2275 ➔ con la cual se crea la Resolución Única Reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud, aplicándose así para: • Los prestadores de servicios de salud (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, profesionales independientes y transporte asistencial de pacientes). • Los proveedores de tecnologías en salud. • Otras entidades que en el marco de sus funciones legales deban entregar los datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS al Sistema de General de Seguridad Social en Salud (entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y organismos que realicen pilotos o estudios de investigación asociados a la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud). • Entidades responsables de pago: Entidades promotoras de salud, entidades adaptadas, entidades territoriales, administradoras de riesgos laborales en el componente salud, el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, cuando operen como pagadores de servicios y tecnologías a prestadores o proveedores • Otros pagadores: Compañías de seguros autorizadas para ofrecer pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT y las entidades que ofrecen planes voluntarios de salud. • La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). • A partir del 1º de abril de 2024, las entidades prestadoras de servicios de salud están obligadas a entregar el RIPS correspondiente a los servicios y tecnologías de salud prestados, y facturados a partir de esta fecha, conforme a las resoluciones 2284,2275 y los anexos técnicos. Complementándose con las normas operativas relacionadas con el proceso de facturación electrónica de venta, y el RIPS como soporte de éstas. • Adicionalmente, se aclara que los anexos técnicos

El Hospital San Vicente de Arauca tiene instalado y funcionando el software Dinámica Gerencial Hospitalaria en su versión .NET desde el año 2010. Tiempo durante el cual se han realizado



procesos de actualización y mantenimiento al software a través de los años y de esta forma mantener el sistema de información con las actualizaciones de normatividad y las novedades que incluye la empresa para facilitar las actividades que se ejecutan en el aplicativo tanto en las áreas asistenciales como administrativas.

El Software DINAMICA GERENCIAL es de propiedad exclusiva de la compañía SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S (SYAC) con Nit 800149562-0 por lo tanto los módulos que la conforman hace parte integral del sistema DINAMICA GERENCIAL; así mismo (SYAC) maneja la modalidad de distribución, por lo que ninguna compañía puede ofrecer algún modulo del sistema de información, actualizaciones, capacitaciones, implementaciones o mantenimiento y soporte, del sistema de DINAMICA GERENCIAL.

3. OBJETO A CONTRATAR:

SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD DENOMINADO DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN SU VERSION .NET WEB SERVICES 2026, EL CUAL INCLUYE LA ENTREGA DE LAS ACTUALIZACIONES CON LAS MEJORAS A LOS MÓDULOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES LICENCIADOS POR LA INSTITUCION.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar soporte y mantenimiento al sistema de información DINAMICA GERENCIAL que se describe a continuación:

ASISTENCIALES – OPERATIVOS	¿LICENCIADO?
1. Contratos	✓
2. Admisiones *	✓
3. Facturación Servicios de Salud *	✓
4. Citas Médicas *	✓
5. Hospitalización	✓
6. Historias Clínicas *	✓
7. Laboratorio Clínico *	✗
8. Costos Hospitalarios	✓
9. Programación de Cirugías *	✓
10. Promoción y Prevención	✓
11. Control de visitantes *	✗
12. Nutrición y Dietas *	✓
ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS	¿LICENCIADO?



ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS	¿LICENCIADO?
13. Contabilidad NIIF	✓
14. Presupuesto Sector Público	✓
15. Cartera. Radicación Cuentas – Control Glosas	✓
16. Inventarios – Almacén – Farmacia	✓
17. Cuentas por Pagar (Pagos)	✓
18. Tesorería	✓
19. Nómina	✓
20. Preauditorías de Cuentas*	✗
21. Activos Fijos	✓
22. Gestión Gerencial	✓
23. Generales y Seguridad	✓

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es 31 de Diciembre del 2026 con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

CARRERA 15 No. 19-17 ESQUINA HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para todos los efectos legales es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$225.176.740) M/CTE. IVA INCLUIDO** los cuales serán cancelados de las siguientes Cuotas:

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACIÓN y la orden que llegare a celebrarse es la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$225.176.740) M/CTE. IVA INCLUIDO**. A pagarse con recursos del presupuesto para el 2026. En el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.008.01.01-83132: SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI). El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será hábil.

RUBRO	CDP No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.008.01-83132	196	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (TI)	\$225.176.740

(Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal)



9. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para todos los efectos legales es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$225.176.740) IVA INCLUIDO** los cuales serán cancelados de las siguientes Cuotas:

Cuota	Valor	Fecha Factura	Fecha de Pago
1	\$67.665.907	15 de marzo de 2026	15 de abril de 2026
2	\$45.035.348	20 de junio de 2026	20 de Julio de 2026
3	\$45.035.348	20 de agosto de 2026	20 de septiembre de 2026
4	\$45.035.348	20 de octubre de 2026	20 de noviembre de 2026
5	\$22.404.789	1 de diciembre de 2026	30 de diciembre de 2026

se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura y visto bueno dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley.

El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre que EL CONTRATANTE cumpla sus correlativas obligaciones y los pagos se cumplan conforme a las condiciones comerciales establecidas.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En razón a las necesidades planteadas y con el fin de dar cumplimiento al objeto social, garantizando

La continuidad del servicio del software institucional y con ello a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo V del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el capítulo VIII, literal q) del artículo 39.1.1 **CONTRATACION DIRECTA SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO**; Cuando determinado proveedor pueda suministrar bienes, equipos y servicios o ante la existencia de proveedores exclusivos en el país.

11. ANALISIS DEL SECTOR

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en atención a la naturaleza del servicio a prestar y al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Modalidad de contratación que tiene como soporte jurídico el artículo 39.1 CONTRATACION DIRECTA del acuerdo 009 DEL AÑO 2023 (mediante el cual se adopta el actual manual de

contratación), el cual regula el procedimiento de selección a seguir es de CONTRATACION DIRECTA.

Por darse las circunstancias establecidas en el artículo precitado que a continuación se transcribe:

***ARTICULO 39.1.1 CONTRATACION DIRECTA:** El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. podrá contratar de manera directa, sin requerir varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía, en los siguientes contratos y eventos: q. Cuando solo determinado proveedor pueda suministrar los bienes, equipos y servicios o ante la existencia de proveedores exclusivos en el país"

Acorde a lo anterior señalado se anexa cotización No. 0000017705 de la empresa SYAC, el cual hará parte íntegra del presente estudio de necesidad.

COMPARATIVO ENTRE OTRAS ENTIDADES QUE ADQUIEREN PRODUCTOS DE SIMILAR CARACTERÍSTICAS.

EN	ENTIDAD	DESCRIPCION	FECHA	FECHA DE CONTRATACION	FECHA DE ENTREGA DE BIENES	CUANTIA
---	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROVEER LA ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA-GERENCIAL, QUE SE ENCUENTRA EN USO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	Presentación de oferta	11/08/2025 11:10 AM (+05:00)	---	578.587.480 COP
---	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL INCLUYENDO LA ENTREGA DE LAS ACTUALIZACIONES DEL MISMO, DE MANERA REMOTA O DISTANCIA, EN LA VERSION MAS	Presentación de oferta	10/07/2025 2:45 PM (+05:00)	---	271.846.040 COP
---	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL, INCLUYENDO LA ENTREGA DE LAS ACTUALIZACIONES DEL MISMO, DE MANERA REMOTA O DISTANCIA, EN LA VERSION MAS	Presentación de oferta	13/02/2025 8:48 AM (+05:00)	---	365.125.442 COP

HISTORICO DE COMPRAS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA.

CODIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION	CONTRATISTA	MODALIDAD	PROCEDIMIENTO
OPS-2-0031	SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN SU VERSION NET WEB SERVICES 2025	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	18000000	11/08/2025	SISTEMAS Y ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	Régimen Especial	Manual de Contratación
OPS-2-0029	SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN SU VERSION NET WEB SERVICES 2024	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	21000000	12/08/2024	SISTEMAS Y ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	Régimen Especial	Manual de Contratación
OPS-2-0028	SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN SU VERSION NET WEB SERVICES 2025	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	20000000	11/08/2025	SISTEMAS Y ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	Régimen Especial	Manual de Contratación

Certificación del Plan Anual 2026

8. GARANTIAS EXIGIDAS:

2.12.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, debiendo constituir GARANTÍA ÚNICA a favor de la entidad hospitalaria, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado, con los siguientes amparos:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800 218 979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 8 de 15

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el estudio de la necesidad y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas al corte de la generación de estas correspondientes en las de actividades.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor que estén directamente relacionados con el objeto contractual durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demstrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el estudio de necesidad y la propuesta, presentada por el Contratista.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor y/o interventor del contrato que estén directamente con el objeto contractual.
- Constituir y ampliar las garantías que se exijan en el contrato.
- Brindar soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del contrato.
- Entregar todas las actualizaciones de ley de orden nacional exclusivamente que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL, y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN por el término de duración del presente contrato. La descarga, instalación y puesta en producción será responsabilidad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA no garantiza que por ajustes de



cambios de legislación o mejoras de los módulos o rediseño de sus procesos en la última versión liberada y entregada; se mantenga las funcionalidades de los desarrollos o cambios solicitados expresamente por el **CONTRATANTE** en versiones anteriores, cuando las mismas interfieran con el correcto funcionamiento de la última versión. Las actualizaciones tampoco incluirán nuevos módulos que no hayan sido licenciados previamente o a través de este contrato a EL **CONTRATANTE**. EL **CONTRATISTA** tampoco estará obligado a entregar dentro de las actualizaciones, requerimientos nuevos, formatos o informes específicos requeridos por entes rectores; normas de orden municipal o departamental; que en caso de ser requeridos, serán considerados requerimiento de desarrollos nuevos y podrían ser objetos de una nueva negociación.

f) El **CONTRATISTA** iniciará el diagnóstico a cualquier **SOLICITUD DE SOPORTE** en un tiempo no mayor a Ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si para atender el soporte se requiere de algún desarrollo (siempre y cuando no sea **DESARROLLO** especial del **CONTRATANTE**) éste se entregará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles. En caso que por la complejidad del desarrollo se requiera mayor tiempo, EL **CONTRATISTA** deberá informar el tiempo estimado para generar el ajuste y entrega correspondiente.

g) Las siguientes funcionalidades de los módulos de Historia Clínica: Vía de administración de oxígenos, Triage, Clasificación de Triage, Historia Clínica, Ordenes de hospitalización, Constancias, Autorización de intervenciones, Incapacidades médicas, Resultados a procedimientos, Epicrisis pendientes, Registro de Enfermería, Vacunación paciente, Registro de eventos adversos, Interconsultas pendientes, Registro de digiturno, Llamado digiturno, Tablero de Control ordenes de prescripción oncológica, Tablero de control de entrega de turno, Consultar histórico paciente, Consulta de enfermería, Tablero ordenes pendientes, registro nacimiento, Tableros de control, Reportes generados, Reportes entrega de turno., Citas médicas: Citas médicas, Reportes generados, Tableros de control., Facturación: Ordenes de servicio, Liquidación, Facturas a entidades capitadas, Factura global, Cuenta de cobro, Distribución de cuentas por fecha, Ordenes de salida, Aplicar servicios a procedimientos, Factura global PGP, Tablero de control (servicios pendientes), Reportes generados, Tableros de control, Presupuestos quirúrgicos. y Admisiones: Pacientes, Ingresos, Registro de egresos, Cierre de ingreso administrativo, Mapa de camas, Tablero de hospitalizaciones, Tableros de control, Activación de camas; que se encuentran migradas de .NET a WEB y que se encuentran disponibles y/o entregadas al cliente anticipadamente sin costo alguno para EL **CONTRATANTE** siempre y cuando se encuentre licenciado y con contrato de mantenimiento vigente, son consideradas en la versión NET como obsoletas por lo tanto EL **CONTRATISTA** sólo se compromete a realizar actualizaciones, mantenimiento y soporte sobre la versión web exclusivamente. Cualquier solicitud de soporte, actualización o requerimiento que, dentro de la ejecución de este contrato, se realice sobre estas funcionalidades declaradas como obsoletas, no serán atendidas dentro de las obligaciones del presente contrato.

h) Hacer entrega del documento que contenga la Licencia de Uso y los Manuales de Usuario de los módulos contratados. Los manuales de los que habla este literal se refieren a los instructivos que el contratista elabora para la versión estándar del sistema, es decir que no incluyen las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de entrega de cada seis (6) meses. Esta licencia de uso se encuentra limitada a los términos y condiciones que se describen en el anexo No. 3 del presente contrato. i) Realizar acompañamiento presencial en la sede principal del Hospital ubicada en Arauca por parte de un (1) ingeniero de operaciones del **CONTRATISTA**, de hasta doce (12) semanas, de visita para realizar las actividades de migración a la versión a web que se alcancen a ejecutar de conformidad al cronograma de trabajo que se acuerde entre las partes previamente a la ejecución de las mismas. Esta presencia deberá ser solicitada por EL **CONTRATANTE** con dos (2) semanas de anticipación a EL **CONTRATISTA** a través del portal



web centro de soporte en línea. EL CONTRATISTA confirmará mediante el mismo portal las fechas acordadas para la ejecución de dicha presencia. La ejecución de las semanas de presencia, será contabilizada en días hábiles de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8 am a las 5 pm. En caso que se finalicen las semanas contratadas y se requiera mayor cantidad de tiempo de presencia por parte de EL CONTRATANTE, ésta tendrá un costo adicional que será acordado entre las partes, aunque el contrato esté vigente.

i) EL CONTRATISTA no se hace responsable de la información digitada, registrada o importada, tampoco sobre la parametrización de los módulos que realizan los usuarios del sistema de acuerdo a la operación y necesidades de EL CONTRATANTE. Los errores en la digitación, definición de fórmulas para la liquidación de conceptos o novedades, parametrización de cuentas contables, digitación de tablas básicas, entre otros, serán responsabilidad exclusiva de EL CONTRATANTE.

11. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Prestar colaboración al contratista, necesaria para el cumplimiento del objeto contratado
- b) Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas, según lo estipulado en el presente contrato
- c) Suministrar los equipos de cómputo (Servidores y Estaciones de trabajo), software de red, sistema operacional y motor de base de datos necesarios y aptos en los que operará el sistema contratado y velar por su buen funcionamiento; en general la infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato. Además, garantizar que los puntos del cableado de datos estén correctamente instalados y certificados. Así mismo, EL CONTRATANTE deberá proporcionar a cada uno de los ingenieros de EL CONTRATISTA que se desplace a sus instalaciones para desarrollo de las actividades del objeto contractual pactadas, equipo de cómputo con las condiciones mínimas requeridas para una estación de trabajo con Dinámica Gerencial, conexión a la red del hospital, internet, suministros requeridos y puesto de trabajo en buenas condiciones e iluminación suficiente.
- d) Disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la APLICACIÓN, a partir de la fecha de inicio del presente contrato, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que está instalado y funcionando la APLICACIÓN, encargada de coordinar el soporte de la misma, tal como quedará estipulado en el Acta de Inicio de Proyecto que hace parte integral de este contrato.
- e) EL CONTRATANTE deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por EL CONTRATISTA sobre el personal designado para la operación de la APLICACIÓN, plataforma e infraestructura, so pena de que EL CONTRATISTA no pueda garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de la APLICACIÓN.
- f) Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma.
- g) Nombrar y dedicar a los usuarios, personal y equipos de EL CONTRATANTE, que serán los responsables de facilitar oportunamente, digitar y capturar la información requerida, parametrizar cada una de las opciones del módulo de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE, digitar los registros durante los procesos de implantación y entrada en producción, validar el resultado de la información procesada, asistir a las sesiones de capacitación que se planeen, cumplir con las actividades acordadas en el cronograma dentro de los tiempos estimados y realizar todas las actividades relacionadas con la



operación del sistema de información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal de EL CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por éste.

- h) Obtener BACKUPS o copias de respaldo de la totalidad de la información contenida en las bases de datos.
- i) Tener instalada y en producción la versión más reciente de la aplicación liberada por el CONTRATISTA, la cual no debe ser superior a tres meses.
- j) EL CONTRATANTE no deberá afectar y/o manipular directamente las bases de datos de los módulos de DINÁMICA GERENCIAL; Si se evidencia alguna afectación y/o manipulación, EL CONTRATISTA no garantiza la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre otros, que genere el sistema. El CONTRATISTA continuara con el servicio de soporte, una vez el CONTRATANTE haya realizado los respectivos ajustes y certifique la calidad e integridad de los datos.
- k) Realizar reuniones de seguimiento de ser necesario al cronograma y actividades que se desarrollen durante el tiempo de presencia de EL CONTRATANTE si se encuentra contemplado en el contrato. Estas reuniones se harán de ser necesario, con la periodicidad que se acuerde en el CRONOGRAMA. Así mismo EL CONTRATANTE se obliga a firmar las actas de las reuniones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del acta por parte de EL CONTRATISTA de la reunión, el seguimiento o el comité respectivo. Posterior al quinto día hábil, sin recibir reparo alguno al contenido de la misma; las partes acuerdan que se dará como aprobada en su contenido a pesar de no haberse firmado por parte de los participantes.
- l) Verificar la información que emite el sistema, validar su consistencia y conciliación con los módulos relacionados y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través del centro de soporte en línea www.soposte.syac.net.co.
- m) Utilizar exclusivamente la APLICACIÓN suministrada por el CONTRATISTA para el servicio del CONTRATANTE, quedando expresamente entendido que éste no podrá cederlo, comercializarlo, ni otorgar Licencias de Uso a terceros;
- n) Velar que la información de la operatividad de la APLICACIÓN contratada y Manuales del Usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a EL CONTRATISTA no sean divulgados a personal ajeno a EL CONTRATANTE, de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto.
- o) Diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- p) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- q) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- r) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- s) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- t) Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-6	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO	Código: GJ-CC-FR-35
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 12 de 15

la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalsanvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

13. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a

	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800 218 979-4	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO			Código: GJ-CC-FR-35
					Versión: 03
					Fecha: 29/12/2025
					Página: 13 de 15

los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección

- Copia del certificado de existencia y representación legal (Si Aplica)
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

14. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad Impacto	Valoración categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Eficiencia Personal	Monitoreo y Revisión			
											Pro.	Imp.	Val.	cat.		Como Se Realiza	Periodicidad		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.	
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Demoras en los pagos de los	Incumplimiento del contrato	Posible moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Tesorería en los trámites	2	menor	2	Bajo	si	Solicitudes respetuosas	Cada vez que se	



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA
NECESIDAD DEL SERVICIO**

Código: GJ-CC-FR-35

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 14 de 15

3	General	Interno	ejecución	operacional	honorarios pactados	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	razonable moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Lider de Proceso	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	razonable moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera	
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	razonable medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si	Lider de Proceso y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución	
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	razonable moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.	
7	General externo		ejecución	Operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Razonable moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución de	

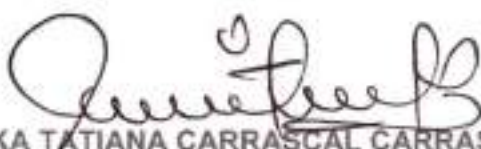
15. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

16. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 20 de febrero de 2026



ERIKA TATIANA CARRASCAL CARRASCAL
Subdirectora Administrativa
Hospital San Vicente de Arauca ESE



Proyectó: Freddy Cabrera Anaya, Líder de Área de Gestión de TICS.
Revisó: _____ cargo _____
Aprobó: _____ cargo _____